



En *Proyectos acreditados para la movilidad juvenil (KA151)*, los cálculos de la subvención se realizan aplicando (sobre los términos generales de la solicitud) las cifras standard medias en las diversas categorías presupuestarias (según cuadro *supra*).

En la medida en que en el formulario de solicitud de subvención KA151 no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas, en los proyectos acreditados (KA151) se asigna el importe total de la subvención concedida basado en dichos cálculos, desglosando únicamente los importes globales para cada una de las actividades (YE o MYW) que integra el proyecto y los costes excepcionales aprobados sobre los que se hayan solicitado expresamente.

Dado que, según establece la *Guía del Programa Erasmus+*<sup>1</sup>, para implementar el proyecto rigen las normas de financiación e importes subvencionables de las acciones standard de las líneas de subvención *KA152-Intercambios juveniles* y *KA153-movilidad de trabajadores* (que son los que se reflejan luego al rellenar el detalle de las movilidades para el informe final), considerando el importe total de la subvención concedida, la organización acreditada beneficiaria de la subvención tiene margen de maniobra para adaptar el proyecto (en número de participantes por entidad o en días de duración si fuera necesario, por ejemplo) a las necesidades que el límite de la subvención concedida impone y permite al mismo tiempo, de ahí la amplia flexibilidad presupuestaria permitida por la correspondiente cláusula en las Condiciones Particulares del correspondiente Convenio de subvención.

De ahí que, considerando el límite inamovible del importe total de la subvención concedida, las entidades puedan adaptar en mayor o menor medida los detalles de las actividades a implementar, contando con esa posibilidad de adaptación de nº de participantes o días, por ejemplo, siempre que económicamente quepa el resultado de los cálculos en el margen de la subvención concedida.

---

<sup>1</sup> “**OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD** [...] Las actividades de movilidad que se vayan a realizar en el marco de esta acción deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.” [*Guía del Programa Erasmus+ 2025*, pág. 163]